



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 182-2024-MPH/CM

Huancayo, 28 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 28 de agosto de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 005-2024-MPH/CDS de 16 de agosto de 2024 de la Comisión de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, a través del artículo 80° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2.5 indica que, Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, la Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, crea el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, definiéndolo como un conjunto de líneas de acción para la promoción de la salud en los escenarios del municipio y comunidad, que involucra a diversos actores y redes sociales liderados por el gobierno local a fin de contribuir al proceso de mejora de la calidad de vida de la población, desarrollando acciones, creando entornos y comportamientos saludables a favor de la comunidad; para lo cual es esencial, la generación de políticas públicas, la inserción de la promoción de la salud en agenda pública, la participación ciudadana, la corresponsabilidad intersectorial y el desarrollo de alianzas estratégicas que propicien el bienestar de la población en concordancia con las políticas nacionales, regionales y locales;

Que, desde el año 2017, la OPS impulsa el movimiento de la "Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables", que busca fomentar la colaboración entre municipalidades para promover la salud de sus poblaciones;

Que, el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respecto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, en el año 2020 se emite el Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", cuyo objetivos son: Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 026-2020/SA establece el mandato que todas las instituciones del Estado aborden de manera multisectorial el tema de la salud dentro de sus planes y políticas. En ese mismo año el MINSA publica la Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA, que aprueba el "Modelo del Cuidado Integral de la Salud por curso de vida para la persona, Familia y Comunidad", el que reconoce que todo acto gestión pública debe tener como finalidad el bienestar de las personas, familia y comunidad, en el territorio donde se desarrollan;

Que, el movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la región de las Américas promovido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), refiere "Un municipio saludable se compromete en mejorar la salud, el bienestar y la equidad a través de la implementación de políticas públicas saludables, intersectoriales y participativas. Cada municipio saludable debe basarse en los valores del derecho universal a la salud, la justicia social, la igualdad de género, la solidaridad, la inclusión y el desarrollo sostenible;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ALCALDÍA
Abc José L. Alvimó Arge
SECRETARÍA GENERAL



Que, la Salud es un producto social, es decir, el resultado de múltiples factores sociales, ambientales y culturales que nos rodean y determinan la calidad de nuestros entornos y estilos de vida, por lo que es necesario impulsar la articulación interinstitucional para la gestión de dichos determinantes de la salud, de acuerdo a las competencias de cada institución, con el propósito de contribuir en la construcción de una cultura del cuidado de la salud en nuestra población, con enfoque territorial;

Que, los Municipios saludables contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de los Alcaldes, Autoridades Regionales y otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de generar comunidades saludables mediante políticas públicas saludables e insertar la salud en agendas públicas; que, en dicho contexto, resulta prioritario para la gestión municipal dictar las medidas necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y la salud, incidiendo en la educación, participación ciudadana y la producción entre otros factores determinantes, cuidando el bienestar general de los vecinos con incidencia en la niñez y juventud;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0016-2024-GRJ-DRSJ/DPS de 15 de mayo de 2024 el Director Regional Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín, solicita que la Municipalidad Provincial de Huancayo, se incorpore dentro de la Red Regional de Municipios Ciudades y Comunidades Saludables, considerando que la Salud es condición indispensable para el desarrollo humano, y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; asimismo, la Política Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, País Saludable", señala mejorar Años de vida saludables perdidos en la población por causas evitables; mediante Informe N° 061-2024-MPH/GDIS de 06 de junio de 2024 el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social señala que es política de la actual gestión, promover políticas saludables, así como el fortalecimiento en la participación de las comunidades, mediante la inserción de la Municipalidad de Huancayo, en la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables; con Memorando N° 1083-2024-MPH/GPP de 25 de junio de 2024 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que el acuerdo, cuenta con opinión favorable; con Informe Legal N° 722-2024-MPH/GAJ de 02 de julio de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina Viable la Incorporación a la RED Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables; y, con Dictamen N° 005-2024-MPH/CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la incorporación a la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a la Red Regional de Municipios Ciudades y Comunidades Saludables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, realizar los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, siendo está última la encargada de poner de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Junín, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE